

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	--

Número 525

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

VICESECRETARIA GENERAL
CIRCULAR

Por la Empresa AVIOTRANSSA, y de conformidad con la orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Aeropuerto a utilizar: Avila.

Matricula de los aviones: EC-BGX, EC-BSX, EC-CZL.

Período autorización: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Gobernador Civil, *Vicente Oraá Rodríguez*.

Número 496

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO, DE LA EXCMA. DIPUTACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 1981

1.—Fueron aprobadas las actas de las sesiones extraordinaria y

ordinaria del día 4 de febrero de 1981.

2.—En el punto de personal se concedieron diversas gratificaciones a distintos funcionarios del Hospital Provincial; se dio cuenta de la incorporación al mismo de una nueva religiosa; y fue nombrado delineante provincial, don Mateo Julio Martín Delgado.

3.—Quedó sobre la mesa la petición formulada por don José María Tejeda Sánchez, sobre el premio de cobranza.

4.—Se acordó la renuncia de la Excm. Diputación Provincial al servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, comunicándolo al Ministerio de Hacienda, y con efectos a partir del día 31 de diciembre de 1982, facultando al propio tiempo al jefe del servicio para que entable negociaciones con la Delegación de Hacienda para conseguir la mejora del premio que viene percibiendo esta Diputación Provincial.

5.—Se aprobó por unanimidad la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, y que arroja un superávit de 525.795 pesetas.

6.—Se dio cuenta de que la finalidad del proyecto de habilitación del Torreón de los Guzmanes es el trasladar también allí determinadas oficinas de la Diputación Provincial y de la necesidad de habilitar varios despachos en la actual vivienda del conserje de la mencionada Diputación. En dicha vivienda viene disfrutando gratuitamente de los servicios de agua, luz, teléfono, calefacción, etc.; razones por las cuales y al objeto de compensarle dichos servicios de utilidad, se acordó conceder una indemnización mensual de 15.000 pesetas, y

que consiga otra vivienda fuera de la Casa-Palacio.

7.—Se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que habrán de regir el concurso subasta para la contratación de las obras «Del Colegio Residencia para Subnormales en Casavieja», siendo el valor de las obras de 170.000.000 de pesetas, aprobándose al mismo tiempo definitivamente el Presupuesto Extraordinario correspondiente que se integrará en el de inversiones de 1981.

8.—En el punto de Planes Provinciales se ratificaron diversos decretos sobre concesión de subvenciones y adjudicaciones directas de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, a diversos Ayuntamientos, igualmente se aprobaron el proyecto Técnico y pliego de condiciones administrativas de diversas obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979; así como se acordó adjudicar directamente al Ayuntamiento de Tolbaños las obras con cargo a remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 «Abastecimiento y Saneamiento 2.º en Tolbaños y abastecimiento y saneamiento domiciliario en Escalonilla». Y por último fueron aprobadas diversas certificaciones de Obras, así como acordar la financiación parcial, con cargo al Plan Provincial de 1980, de las obras «Abastecimiento de agua a Navatalgordo», y la construcción y ampliación de las Instalaciones Deportivas en el sitio Hoyos del Pilon de San Esteban del Valle.

9.—Previa declaración de urgencia y fuera del orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

—Se acordó convocar nuevamente oposición para cubrir en

propiedad las plazas vacantes de Técnicos de Administración General, y hacer un nuevo contrato a Técnico de Administración General.

—Ratificar de decreto designando a funcionario como representante de la Corporación Provincial en el expediente de expropiación para la servidumbre de acueducto en el término de Navasquera, de la Obra de Abastecimiento de agua a Navatagordo.

—Acceder al recurso de reposición interpuesto por MIR3, contra el acuerdo de 16 de enero de 1981, en el sentido de aclarar e interpretar el mencionado acuerdo.

—Que se realice un estudio sobre la ganadería autóctona en la Provincia.

—Acordó igualmente que se instalara un telex en la Diputación, conectado con la Presidencia de Castilla-León, y por un precio aproximado de 400.000 pesetas.

—Volver a sacar a subasta urgente las parcelas propiedad de la Diputación que habían quedado desiertas y con una baja del 15 por 100.

—Y por último reiterar la petición hecha por el ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación al ilustrísimo señor Director General de INSA-LUD.

Avila, a 9 de marzo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 531

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1981.

Presidida por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Pedro García Burguillo, se celebró sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, a la que asistieron todos los tenientes de Alcalde que integran la misma, y en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Por unanimidad se declaró el estado de ruina de la finca urbana señalada con el número 9

de la calle de Duque de Alba con vuelta a la de Candeleda.

3.—Quedó pendiente de resolución el expediente contradictorio de ruina de la finca urbana señalada con el número 5 de la Plaza de San Nicolás.

4.—Se acordó elevar consulta a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre estudio de ordenación e infraestructura de la zona número 10-A.

5.—Se concedió licencia para la instalación de una grúa a «La Murralla, S. A.», en solar ubicado en la Plaza de San Francisco.

6.—Quedó enterada la Comisión Municipal Permanente del escrito remitido por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico en relación con la instalación de un kiosco en la Plaza de Calvo Sotelo.

7.—Se concedieron licencias de obras, a don Pedro Villanueva Lasso, en el Paseo de Don Carmelo; a don Antonio Sánchez Caro, en la calle de Jesús Galán con vuelta a la Avenida del Alférez Provisional; denegándose la solicitada por don Cayo Herranz Depedro, en la calle de Santa Clara.

8.—Se reconoció el derecho a la percepción de trienios a un funcionario municipal.

9.—Se estimaron las reclamaciones presentadas por don Migdonio Herrero González, por don Prudencio Holgado Casado y por don José Ignacio Martín Cifuentes, sobre liquidaciones de Impuestos Municipales por diversos conceptos.

10.—Se acordó la adquisición de mobiliario con destino al consultorio médico del Barrio de Aldea del Rey Niño.

11.—Fueron aprobadas las facturas presentadas por la Intervención de Fondos Municipales.

Se autorizó al Real Avila Club de Fútbol para la instalación de una tómbola benéfica en la calle de San Segundo.

Por la Alcaldía se dio cuenta del escrito remitido por la Asociación Provincial de Amas de Casa, sobre actos a celebrar con motivo del IV Centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús y del remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras, sobre alumbrado público de las Travesías de las Carreteras N-501 y N-403, cuyo proyecto ha sido aprobado técnicamente por los servicios de supervisión del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo.

Avila, 13 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 500

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

—o—

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos 781/80 seguidos a instancia de don Juan Bardera Capitán, contra Luis Santaolalla Jiménez, sobre Salarios, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1981, Sentencia In Voce cuyo contenido literal es el siguiente:

Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en audiencia pública el Iltmo. Señor Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial.

COMPARECE de una parte y como demandante, Juan Bardera Capitán, asistido del Letrado don Angel Herrero, no compareciendo la parte demandada, no obstante estar citada en forma, por lo que S. S.ª Iltma. acuerda la prosecución del acto, sin su asistencia, dando por intentada sin efecto la conciliación.

Dada cuenta de la demanda y concedida la palabra a la parte actora, ésta se ratifica en su demanda.

Por todo ello solicita que, previo recibimiento del proceso a prueba se dicte sentencia de conformidad con lo pedido.

PRUEBA.

Concedida la palabra, por la parte compareciente se propone como medios de prueba los de confesión judicial y documental consistente en reconocimiento de Deuda de fecha 29 de enero de 1980.

Y TESTIFICAL: Comparece Ernesto Sánchez González, que juramento en tono, manifiesta: Trabajó para la demandada en

Lanzahita. El actor fue compañero en el trabajo hasta que tuvo un accidente. A preguntas de Su Señoría, es cierto lo que se le adeuda al actor.

S. S.ª Iltma. estima pertinente los medios de prueba propuestos y ordena la incorporación de la documental presentada al procedimiento y la práctica de la testifical propuesta.

La parte demandante solicita que, dada la incomparecencia de la parte demandada a los efectos de presentar confesión judicial, se la tenga por confesa en los hechos de la demanda, en el momento de dictarse sentencia.

CONCLUSIONES: En trámite de conclusiones, la parte demandante eleva a definitivas las establecidas con carácter provisional, por lo que S. S.ª Iltma. declara el proceso concluso y visto para sentencia, dictando seguidamente, en virtud de la facultad establecida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, la siguiente

**SENTENCIA IN VOCE
RESULTANDO PROBADO Y
ASI SE DECLARA:**

PRIMERO: Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

SEGUNDO: Que la parte demandada, Luis Santaolalla Jiménez, adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 90.000 pesetas, según reconocimiento de deuda del propio demandado de 29 de enero.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4-F), 26 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida y habiéndose declarado probado

que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del Resultado de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Luis Santaolalla Jiménez, a que abone por los conceptos reclamados a Juan Bardera Capitán, la cantidad de noventa mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. *

Por todo lo cual S. S.ª Iltma. da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma S. S.ª Iltma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Luis Santaolalla Jiménez, por desconocerse su domicilio, expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

Número 479

MINISTERIO DE HACIENDA

**JURADO TERRITORIAL
TRIBUTARIO DE MADRID**

*Don Luis Suárez de Lezo Mantilla,
Abogado del Estado-Secretario
del Jurado Territorial Tributario
de Madrid.*

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que fi-

guran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

—Expediente 559/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a Constructora Hervencias, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1975. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón doscientas sesenta mil pesetas (1.260.000 pesetas).

—Expediente 560/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a Constructora Hervencias, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1976. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón trescientas veintinueve mil pesetas (1.329.000 pesetas).

—Expediente 561/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a Constructora Hervencias, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1977. Base imponible que acuerda el Jurado: Dos millones doscientas cuarenta mil pesetas (2.240.000 pesetas).

—Expediente 562/80 procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por liquidación de oficio, correspondiente a Constructora Hervencias, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1978. Base imponible que acuerda el Juado: Un millón ochocientas cincuenta mil pesetas (1.850.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario del Jurado, *ilegible*.

Número 452

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID**

—o—

*Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo***PRESIDENCIA****EDICTO**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 246 de 1981, sobre suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de La Adrada (Avila), adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en el punto 11.º de la sesión celebrada el día 20 de enero de 1981, relativa al aprovechamiento de los pastos del monte número 56 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOCE DE MADRID****EDICTO**

El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Por el presente, HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria con el número 1884 de 1980-T, a instancia de DON MANUEL LOPEZ EXPOSITO, con el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre declaración de herederos abintestado de doña Justa López Expósito, y por el presente y en cumplimiento de lo acordado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte de dicha causante sin testar, que el único que reclama la herencia es su hermano don

Manuel López Expósito, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

E/ Firma, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—414

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo***A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de diecinueve de febrero del año actual acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, autorizar la venta ambulante y demás modalidades de venta a que se refiere el artículo 8 del Real Decreto 1.073/80 de 23 de mayo, en esta localidad, con los requisitos exigidos en el citado Real Decreto, por cuyas disposiciones y legislación concordante se regirán en lo no previsto expresamente en este acuerdo. Sólo podrá practicarse los lunes y viernes durante las horas del comercio establecido, en la plaza del Generalísimo y detrás del edificio de la Cámara Agraria Local.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de reclamaciones durante los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, *Ilegible*.

—466

*Ayuntamiento de Villanueva del Campillo***EDICTO**

Don Cipriano Moreno Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo,

HAGO SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de carácter de servicio público de este Municipio denominados antigua Escuela Nacional de pár-

vulos, situada en Eras de Marín, propiedad de este Ayuntamiento y de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva del Campillo, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—468

*Ayuntamiento de Lanzahita***A N U N C I O**

En uso de las facultades concedidas en el número 17 del artículo 19 del Real Decreto 3.250/76 por el que se desarrollan las Normas Provisionales para la aplicación de la Ley 41/79, se impone la tasa municipal por los servicios de cementerio que presta el Ayuntamiento.

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éstos, son los que se fijan en la siguiente:

TARIFA*Derechos de gravamen*

Terrenos para sepulturas.— Por cada sepultura: Concesión perpetua, 30.000 pesetas; concesión 10 años, 10.000 pesetas.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del presente año.

Durante quince días hábiles queda expuesta la anterior Ordenanza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que hubiere.

Lanzahita, 9 de marzo de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—494

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

Por doña Manuela Martorell Orta, se ha solicitado autorización para instalar un Taller de Electricidad del Automóvil, en la

calle Camino del Cementerio, s/n. de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al efecto de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 5 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.

—408

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Por don José Gordo Blanco, de esta vecindad, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar en la planta baja del edificio número 28 de la calle Segovia, de la localidad de Aldeavieja, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en vigor, a los fines de que puedan formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo por el establecimiento que se pretende establecer.

Dada en Santa María del Cubillo, a 4 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Jorge García Torres*

—460

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria del día de ayer, 13 del presente mes, con las formalidades exigidas en el apartado f) del Artículo 3-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

«La Corporación, teniendo en cuenta el Informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, para poder tomar este acuerdo únicamente es necesario el quorum de la Mayoría Absoluta, circunstancia ésta, que se da en la presente Sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la Operación de

Crédito con la Obra de la Vivienda Rural de esta Provincia, y por el importe de quinientas mil pesetas, en las condiciones por esta ofertado, y que son las siguientes:

Cien mil pesetas sin intereses, a reintegrar en diez años.

Cuatrocientas mil pesetas con el interés del 5 por 100 y pagadero a quince años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990, a razón de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Años 1991 a 1995 a razón de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

c) Destinar dicho importe a la reparación del tejado de la Casa Consistorial y adecentamiento de la parte interior del mismo, hasta donde sea posible.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos».

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos indicados en el acuerdo.

Navaluenga, a 14 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—485

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base en la subasta para contratar el arrendamiento del Servicio de «Recogida de basuras a domicilio y vías públicas, de esta población, año 1981»; documento que con su expediente general, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamaciones procedentes.

Villarejo del Valle, 7 de marzo de 1981.

El Alcalde, *José F. Barba Gómez*.

—501

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Jesús Robledo Yuste, Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila),

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno y con el quórum señalado en el artículo 1.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, acordó proceder a la enajenación del antiguo Matadero Municipal, desafectado de bien de uso y servicio público en sesión de siete de octubre de mil novecientos ochenta, pasando a bienes de propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiéndose un periodo de información pública por un periodo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, contra el mismo, el que se encuentra en la Secretaría Municipal para ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Navalperal de Pinares, 12 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—528

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

SUBASTA DE MADERAS

Objeto de subasta: Enajenación del aprovechamiento ordinario de 205 pinos, con 129 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 23 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, procedentes de «temporales y secos», con precio de Tasación: 219.300 pesetas; e Índice: 274.125 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Plazo de licitación.—Con base en la respectiva propuesta, se fija en diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo de licitación. La apertura y publicidad de las proposiciones que se presenten, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de su recepción.

Garantías. — La provisional, previa la presentación de las proposiciones, de 6.579 pesetas; la definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será del seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

Plazo de ejecución.—Tres meses a partir de la adjudicación.

Pago del aprovechamiento.—El total importe en que se adjudique el aprovechamiento, se ingresará: el 15 por 100 en la cuenta de Mejoras del monte, Banco de España, en Avila, y, el 85 por 100 restante, en dos plazos iguales, el primero dentro de los ocho días siguientes al de entrega del aprovechamiento, y, el segundo, dentro de igual plazo, a partir de su contada en blanco.

Obligaciones del adjudicatario.—Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, vendrá obligado a correr con los gastos del Presupuesto de indemnizaciones de ICONA, operaciones facultativas, anuncios de subasta, reintegro del expediente, póliza de 100 pesetas de la Mupal, y los gastos generales establecidos en los Pliegos de condiciones aprobados, y las Tasas, Impuestos y Tributos establecidos.

Mesa de subasta.—La integrarán el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Funcionario de ICONA, que le represente, y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Información.—El expediente general, con la propuesta y pliegos de condiciones aprobados, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta.

Segunda subasta.—Caso de ser declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes a su primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y precios.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle, número, titular del Documento Nacional de Identidad número; enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, del día ..., de ..., relativo a la enajenación del aprovechamiento de 205 pinos, con 129 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 23 del Catá-

logo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, año 1981, Plan ordinario, se comprometo a su realización con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece pesetas (en letra y número). La madera que se obtenga será destinada a Fecha y firma del proponente».

Villarejo del Valle, 7 de marzo de 1981.

El Alcalde, *José F. Barba Gómez*.

—502

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El objeto de la presente subasta es la enajenación de un lote, denominado «Lote 3.º», de las siguientes características:

De 82 pinos; especie «Sylvestris»; con un volumen de 87 metros cúbicos, con un valor de tasación de 384.000 ptas.; y de un precio Índice de 435.000 pesetas, localizado en todo el monte número 43 del Catálogo de Utilidad Pública; cuyo estado es el de derribados por el viento, verdes y con corteza.

Las proposiciones se presentarán en horas de oficina en las dependencias de la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará al undécimo primer día de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, contados desde el siguiente hábil; a las trece horas; por lo que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día indicado para la licitación. Se ajustarán al modelo final e irán debidamente reintegradas. En sobre aparte se presentará declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades que se señalan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; al igual que el documento que acredite haber constituido fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) del valor Índice. La garantía definitiva, será del 4 por 100. El plazo del aprovechamiento, forma de pago, condiciones particulares y demás, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, en el pliego de condiciones realizado al efecto.

Hoyocasero, a 9 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Juan Herráez*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle número, provisto de D. N. I. número, expedido en

Enterado de la subasta de maderas publicada por este Ayuntamiento de Hoyocasero, en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha; según se detalla en el anuncio; y conociendo y aceptando el pliego de condiciones, me comprometo al aprovechamiento descrito, del lote número por pesetas (en número y letra), las cuales pagaría íntegramente si se me fuera adjudicado.

Lugar, fecha y firma.

Al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyocasero.

—503

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

Habiendo sido acordadas por unanimidad la modificación de las Ordenanzas que luego se dirán y las tarifas que también se dirán, en sesiones de fecha 20 de noviembre y 11 de diciembre de 1980, durante quince días hábiles a contar del siguiente también hábil a la publicación de este anuncio, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se hagan.

ORDENANZAS Y TARIFAS

Número 2.—Recogida domiciliaria de basuras: 520 pesetas anuales.

Número 3.—Suministro de agua potable: Mínimo hasta 10 metros cúbicos, 90 pesetas; de 10 a 30 metros cúbicos consumidos, a 9 pesetas metro cúbico; de 30 a 45, a 14 pesetas; de 45 a 60, a 20 pesetas; más de 60, a 30 pesetas. Todo ello al trimestre.

Número 4.—Desagüe de canales: A 7 pesetas el metro lineal y al año.

Número 5.—Voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: 8 pesetas el metro cuadrado y año.

Número 6.—Tasa por Servicio

de alcantarillado: 60 pesetas al trimestre.

Número 7.—Industrias ambulantes: 100 pesetas día por ocupación de hasta 10 metros cuadrados y 10 pesetas por cada metro cuadrado más ocupado.

Número 8.—Tasa por servicio voz pública: 30 y 35 pesetas el servicio.

Número 9.—Expedición documentos: 20 y 35 pesetas, simples o dobles, respectivamente.

Número 10.—Tasa por ocupación vía pública por mercancías: 350 pesetas al año.

Número 11.—Circulación de carros y bicicletas: 110 y 65 pesetas año, respectivamente.

Número 12.—Circulación ganado: Vacuno, mular y caballo, 85 pesetas año y cabeza; lanar y cabrío, 7 pesetas; asnal, 60 pesetas, cabeza y año.

Poyales del Hoyo, a 10 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—504

Ayuntamiento de Navalunga

A N U N C I O

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de 14 de enero próximo pasado, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al Concurso convocado por este Ayuntamiento, y con el fin de contratar el arriendo de la explotación del Kiosco de bebidas del río Alberche, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que obra en esta Secretaría y cuyas cláusulas principales, son las siguientes:

1.º—OBJETO DEL CONTRATO.

—El arriendo para su explotación del Kiosco de bebidas del río Alberche, de la propiedad de este Ayuntamiento.

2.º—PERIODO DEL CONTRATO.—Tres temporadas, a partir del momento de la adjudicación del Concurso, y terminando el día 31 de octubre de 1983.

3.º—TIPO DE LICITACION.—Ciento treinta mil pesetas por temporada, al alza.

4.º—FIANZA PROVISIONAL.—Tres mil novecientas pesetas (3

por ciento del precio de licitación).

5.º—FIANZA DEFINITIVA.—5 por 100 del importe en que se contrata por temporada.

6.º—PERSONAS QUE PUEDEN TOMAR PARTE EN EL CONCURSO.—Todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, que estén en pleno goce de sus derechos civiles.

7.º—PROPOSICIONES.—Deberán presentarlas en sobre cerrado y a ser posible lacrado, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañando justificante de haber efectuado la fianza provisional.

8.º—LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.—Secretaría del Ayuntamiento en las horas de Oficina.

9.º—LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PLICAS.—El día siguiente al en que termine el plazo de presentación, y en la Secretaría de este Ayuntamiento y a la hora de las trece.

10.º—FORMA DE EFECTUAR LOS PAGOS.—En dos mitades, la primera a ingresar en Arcas Municipales el 15 de junio, y la segunda en 1.º de agosto de cada año.

11.º—DISCRECIONALIDAD DE LA ADJUDICACION.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación, por la índole del presente contrato, apreciando discrecionalmente e inapelablemente las ofertas presentadas, sin tener en cuenta en ningún momento el importe de la proposición.

12.º

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de estado, vecino de, calle, número, provincia de, con D. N. I. número, expedido en, en fecha de de de 19... por medio del presente hace constar: Que está enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base a este Concurso, y ofrece para que le sea adjudicado el mismo la cantidad anual de pesetas (en número y letra). Haciendo constar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales.

Navaluenga, a 10 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—506

Ayuntamiento de Navalunga

E D I C T O

Instruyéndose expediente de solicitud de «Coto Privado de Caza», de este Término Municipal, para lo cual ya han prestado conformidad bastantes propietarios de las fincas rústicas o arrendatarios de este término municipal y existiendo otros que se encuentran ausentes, se les convoca a todos ellos para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, bien personalmente o por escrito durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que sea publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia a prestar su conformidad o disconformidad con dicho Coto privado de caza, advirtiéndoles que en caso de no comparecer ni alegar causa alguna, se entiende prestan su conformidad y una vez obtenida la mayoría absoluta legal de todos los propietarios se tramitará el expediente para la obtención del referido «Coto privado de caza».

Navaluenga, a 11 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—507

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

URGENTE

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el Concurso para la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cuarenta días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Casavieja, a 9 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—515

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

URGENTE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 7 de marzo corriente, se anuncia concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras, con arreglo a las siguientes bases.

OBJETO: Lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

El Servicio deberá ser prestado con vehículo propiedad del contratista, de tracción mecánica, y debidamente acondicionado para evitar el vertido de basuras y los malos olores.

TIPO DE LICITACION: Se ha fijado en quinientas mil pesetas anuales (500.000 pesetas).

DURACION DEL CONTRATO: Será de 3 años. Incrementándose el precio de los años segundo y tercero, el 15 por 100 de la cantidad pagada el año inmediato anterior.

GARANTIAS: La provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden consultarse todos los días laborables de 9 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en provincia de, con D. N. I. número, en representación de, lo que acredita con; enterado de los Pliegos de Condiciones que han de

regir en el concurso para la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, se compromete a realizar el mismo, con sujeción estricta a dichos Pliegos por la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente. En Casavieja, a 9 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—516

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base en las subastas de aprovechamiento de maderas, durante el ejercicio de 1981, queda de manifiesto por el plazo de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reparos y reclamaciones.

Burgohondo, 10 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Pedro Delgado Martín*.

—517

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS DE CARACTER URGENTE

Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar en horas de oficina y en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para optar al aprovechamiento de maderas, cuyas características principales son las siguientes:

1.—Situación: Monte 42. Cuarteles A y B.

2.—Especie: Aliso. Número de pies: 626. Volúmenes: 250 metros cúbicos.

3.—Valor por metro cúbico: 1.600 pesetas.

4.—Valor de tasación: 400.000 pesetas.

5.—Valor índice: 500.000 pesetas.

6.—Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

7.—Forma de entrega: En pie.

8.—Epoca de corta: la de paralización de la savia.

9.—Plazo total de ejecución: hasta el 31-XII-1981.

10.—Fianza provisional: 12.000 pesetas.

11.—Fianza definitiva: El 5 por ciento de la adjudicación definitiva.

12.—Documentación: Modelo que se inserta; recibo constitución fianza; carnet de Empresa; declaración jurada de no hallarse incurso incompatibilidades Reglamento Contratación.

13.—Apertura de plicas: 12 y 12,30 horas día siguiente hábil.

14.—Forma de pago: 50 por 100 adjudicación definitiva y 50 restante al efectuar la corta.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, Industrial con Carnet de Empresa número, hace constar: Que enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativas, y económico-administrativas, que rigen la presente subasta, ofrece por el aprovechamiento de 626 pies de aliso, la cantidad de (en letra y números). Cuyo anuncio de subasta fue inscrito en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Burgohondo, 10 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Pedro Delgado Martín*.

—518

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

E D I C T O

Por don José Luis de Lucas S. Atilano, en representación de don Emiliano de Lucas Rodríguez, vecino de Cantalejo (Segovia), se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas para responder a los aprovechamientos de maderas, lotes número 2/1973 y 3/1973, importante la cantidad de 75.594 pesetas y 94.990 pesetas respectivamente.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de cuanto se establece en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a 27 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—481